

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11798

Bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de una plaza de ingeniero/ingeniera industrial, correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2019, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición

En reunión ordinaria del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 23 de diciembre de 2022, se acordó:

Primero. Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección y la provisión definitiva de una plaza de ingeniero/ingeniera industrial, correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2019, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en las bases anteriormente citadas.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), y ambas en la Sede electrónica del Consell d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es) en el catálogo de trámites **Convocatorias y bolsa de ocupación**. La fecha de publicación en el BOE servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/INGENIERA INDUSTRIAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE OCUPACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2019, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1. Objeto y normas generales

1.1. El objeto de esta convocatoria es la cobertura, por medio de turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, una plaza de ingeniero/ingeniera industrial vacante en la plantilla del personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior, grupo A, subgrupo A1, dotada presupuestariamente y correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2019 (*Boletín Oficial de las Islas Baleares* –BOIB- núm. 4, de 9 de enero del 2020).

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, con los temarios general y específico y en la valoración de méritos que constan en los anexos de estas bases específicas.

1.3. La fecha, el día, la hora de inicio y el lugar de celebración de la primera prueba se publicarán tanto en el BOIB como en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del Consell Insular d'Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 173 en fecha 18 de diciembre de 2021.

3. Transparencia y protección de datos personales

3.1. A lo largo del proceso selectivo se publicará en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, seu.conselldeivissa.es, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de desarrollo de este procedimiento.

3.2. Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública, tienen que indicar en la propia solicitud que desean anonimizar sus datos, de manera que, en el momento de realizar la inscripción, deberán presentar la documentación que recoge el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

3.3. La participación de las personas interesadas en los procesos selectivos implica la autorización a tratar los datos de carácter personal recogidas en la solicitud así como en la tramitación del proceso selectivo, además de a publicar en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y, en general, cualquier medio utilizado para comunicar los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo,





conformemente con las previsiones establecidas en el artículo 8 y la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de septiembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, dado que los procedimientos selectivos están regidos por el principio de publicidad.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes tienen que cumplir, además de con lo previsto en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de título universitario de ingeniería industrial o equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, deberá acompañarse con certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse que se está en posesión de la convalidación correspondiente o, en caso de ser necesario, de credencial que acredite la homologación del título.

b) No haber estado separadas, por medio de expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos a través de resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso que hubiesen estado separadas o inhabilitadas. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber estado sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en términos iguales a los referidos, el acceso a una ocupación pública.

c) Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para poder ejercer las funciones de la plaza a proveer.

d) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado) o superior, de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puestos de trabajo en la Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Los conocimientos de lengua catalana deben ser acreditados por medio de aportación de un certificado correspondiente a nivel igual o superior al exigido por el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente, o que bien esté homologado por la Direcció General de Política Lingüística, o expedido por la Escola Balear d' Administració Pública.

Los estudios de lengua catalana de la ESO y del Bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Se aceptará la homologación del certificado de catalán siempre y cuando se haya realizado previamente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana, así como los estudios de ESO o Bachillerato realizados en dichas Comunidades Autónomas, no son directamente válidos, debiendo solicitarse la correspondiente homologación a la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

e) Acompañar la solicitud para formar parte en el proceso selectivo con el justificante original de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 30,05€ en concepto de participación en el proceso de selección.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenança iscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Consell Insular d'Eivissa, publicada en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022, las bonificaciones aplicables a las tarifas para la participación en procedimientos de selección son las siguientes:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, un 50%;
- Personas que figuren como solicitante de empleo, un 50%;
- Miembros de familia numerosa general, un 50%;
- Miembros de familia numerosa especial, un 75%.

La documentación que acredite una de estas circunstancias deberá ser presentada junto con la solicitud.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de clase B.

Se deberá cumplir con los requisitos exigidos en las bases generales y en estas bases específicas el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y disponerlos durante todo el proceso selectivo.





5. Solicitudes

Las personas aspirantes que pretendan formar parte en el proceso selectivo deberán inscribirse telemáticamente en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa ([seu.conselldeivissa.es/Convocatòries i borses d'ocupació](http://seu.conselldeivissa.es/Convocatòries_i_borses_d'ocupació)) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se deben dirigir a la Presidència del Consell Insular d'Eivissa (CIE). Si el último día de presentación recayese en sábado o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

También pueden presentarse por las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas interesadas deberán adjuntar a la inscripción telemática o a la solicitud (Anexo IV) los méritos a valorar en la fase de concurso, clasificados para el orden establecido en el Anexo III de estas bases específicas. Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Únicamente las personas aspirantes que se presenten por la forma prevista en el artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán presentar el Anexo IV (solicitud) y Anexo V (autobarefacción) de estas bases específicas y, en caso de presentar de la solicitud a la Oficina d'Atenció en Matèria de Registre del Consell Insular d'Eivissa, se deberá solicitar cita previa (<https://citaprevia.conselldeivissa.es>).

En caso de que fuesen necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas, deberán indicarlo en la solicitud adjuntando el informe de aptitud y/o adaptación emitido por la Direcció General d'Atenció a la Dependència de la Conselleria de Serveis Socials i Esports o, en su defecto, el documento de solicitud de este. En todo caso, el informe se debe presentar como mínimo quince días antes del inicio de las pruebas.

6. Tribunal calificador

Antes del inicio del proceso selectivo, a los efectos de lo establecido por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la designación de las personas titulares y suplentes que formarán parte del Tribunal calificador se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del CIE.

7. Período de prácticas

7.1. Finalizado el proceso selectivo y agotado el período de presentación de documentos, en plazo máximo de un mes, el/la conseller/a que tenga atribuida la competencia de Recursos Humanos nombrará como funcionarios/funcionarias en prácticas a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal. Estos nombramientos deben ser notificados a las personas interesadas.

El plazo de prácticas será de seis meses.

El personal funcionario en prácticas ocupará un puesto de trabajo vacante de la plantilla del Consell Insular d'Eivissa y recibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que le haya correspondido.

No obstante, serán nombrados directamente como funcionarios/funcionarias de carrera las personas candidatas que acrediten haber prestado servicios al Consell Insular d'Eivissa por un plazo igual o superior a seis meses, siempre que haya sido en el mismo subgrupo o grupo, en el caso de que no hubiese subgrupo y categoría, y la valoración sea adecuada. Si los servicios han sido prestados por un plazo inferior al indicado, el nombramiento en prácticas se realizará por el tiempo necesario hasta completar el período referido.

7.2. La persona aspirante que, injustificadamente, no se incorpore al servicio de la Corporación, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y del consiguiente nombramiento como funcionario de carrera. Será necesario haber cumplido el 100% del período en prácticas para entender que la fase de nombramiento ha sido completada.

8. Recursos

Contra la resolución de aprobación de la convocatoria y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, tal y como se establece en el artículo 66 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de los Consejos Insulares.

Eivissa, 27 de diciembre de 2022

El jefe de Servicio de Recursos Humanos

Agustín Goerlich López





ANEXO I

CONVOCATORIA

Denominación: ingeniero/ingeniera industrial

Oferta ocupación pública: OOP 2019

Previsión de pruebas: segundo trimestre de 2023

Número de plazas convocadas: una

Turno libre: una plaza

Sistema de selección: concurso-oposición

Vinculación: funcionario/funcionaria

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Grupo: A

Subgrupo: A1

Nivel de destino: 24

Titulación: título universitario de ingeniería industrial o equivalente

Conocimientos de catalán: certificado de nivel B2 (nivel avanzado) o superior

Derechos de examen: 30,05€



ANEXO II**TEMARIOS****TEMARIO GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los Derechos y los Deberes Fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.

Tema 3. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del Derecho Comunitario. Los fondos estructurales y sus objetivos principales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 5. Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico.

Tema 6. Régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encargo de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 7. El acto administrativo: características generales. Requisitos, validez y eficacia, inderogabilidad singular, clases. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: recursos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 9. Los recursos administrativos: concepto y naturaleza jurídica. Clases de recursos y regulación positiva. Requisitos subjetivos y objetivos. El procedimiento administrativo en vía de recurso: especialidades. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Los procedimientos alternativos de impugnación.

Tema 10. La función pública local. Clases de personal. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Islas Baleares. Los derechos y los deberes de las personas empleadas públicas. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 11. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. El control interno y externo de la actividad económico-financiera del sector público local.

Tema 12. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: Portal de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable.

Tema 13. La gestión de la calidad en la Administración Pública: conceptos generales. La evaluación de la calidad de las organizaciones y servicios: concepto y numeración de los principales modelos. Compromisos de servicio y cartas ciudadanas en la normativa autonómica: contenido y procedimiento. Evaluación de las políticas públicas: concepto y tipos. Gestión y mejora continua de los procesos.

Tema 14. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos.



Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de Interconexión de Registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 15. Sede electrónica: concepto. La interoperabilidad en las Administraciones Públicas: concepto y finalidad. Aportación de documentos a cargo de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 16. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.

Tema 17. La Ley de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

Tema 18. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. La Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación de acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares. Ámbito de aplicación, clasificación de las actividades y competencias de intervención. Condiciones generales de funcionamiento, documentación técnica y seguros. Transmisión y cambio de titular. Modificaciones de la actividad. Vinculación obras-actividades en actividades permanentes.

Temas 2. La Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación de acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares. Procedimiento de las actividades itinerantes. Procedimiento de las actividades no permanentes. Disposiciones relativas a las actividades sujetas a autorización ambiental integrada.

Tema 3. La Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación de acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares. Disposiciones relativas a las actividades de espectáculos públicos. Inspecciones. Infracciones y sanciones.

Tema 4. Los contratos de las Administraciones Públicas. Preparación de los contratos: el expediente y los pliegos, la tramitación de urgencia y la de emergencia. De la adjudicación de los contratos: normas generales y tipos de procedimientos. El procedimiento abierto.

Tema 5. La gestión de residuos de construcción y demolición en los proyectos y obras de la Administración Pública.

Tema 6. Contaminación lumínica. La función de los consejos insulares en esta materia.

Tema 7. Accesibilidad y supresión de barreras. Legislación. Exigencias de los edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.

Tema 8. El Código Técnico de la Edificación. Esquema general. Documento básico de seguridad contra incendios DBS1. Propagación interior.

Tema 9. El Código Técnico de la Edificación. Esquema general. Documento básico de seguridad contra incendios DBS2. Propagación exterior.

Tema 10. El Código Técnico de la Edificación. Esquema general. Documento básico de seguridad contra incendios DBS3. Evaluación de los ocupantes.

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación. Esquema general. Documento básico de seguridad contra incendios DBS4. Instalación de protección contra incendios.

Tema 12. El Código Técnico de la Edificación. Esquema general. Documento básico de seguridad contra incendios DBS5. Intervención de los bomberos.

Tema 13. Documento básico SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 14. El Código Técnico de la Edificación. Esquema general. Documento básico de ahorro de energía DBHE4. Contribución solar mínima.



Tema 15. El Código Técnico de la Edificación. Esquema general. Documento básico de salubridad DBHE3. Calidad aire interior.

Tema 16. El Código Técnico de la Edificación. Esquema general. Documento básico de salubridad DBHE4. Suministro de agua.

Tema 17. Condiciones de protección contra incendios en edificios industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio.

Tema 18. Condiciones de protección contra incendios en edificios industriales. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

Tema 19. Condiciones de protección contra incendios en edificios industriales. Requisitos constructivos y requisitos de las instalaciones.

Tema 20. Reglamento de instalaciones de protección Contra Incendios: instalación, puesta en servicio, mantenimiento e inspección de las instalaciones contra incendios.

Tema 21. Reglamento de instalaciones de protección Contra Incendios. Protección activa: sistemas de detección y alarma de incendios y extintores de incendios.

Tema 22. Reglamento de instalaciones de protección Contra Incendios. Protección activa: sistemas de bocas de incendio equipadas y sistemas de abastecimiento de agua.

Tema 23. Reglamento de instalaciones de protección Contra Incendios. Protección activa: sistemas de fijación de incendios.

Tema 24. Planos de autoprotección. Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Ordenación de Emergencias de las Islas Baleares.

Tema 25. Ley de prevención de riesgos laborales.

Tema 26. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo.

Tema 27. La artesanía en las Islas Baleares. Competencias del Consell en materia de artesanía.

Tema 28. La ley de artesanía. La regulación de los oficios de los artesanos.

Tema 29. Procedimiento aplicable para la obtención de la carta de artesano, maestro artesano y documento de calificación artesanal, y la carta de maestro artesano honorífico.

Tema 30. Los establecimientos comerciales en las Islas Baleares: normativa reguladora.

Tema 31. La Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Islas Baleares.

Tema 32. Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directrices de coordinación en materia turística, de regulación de órganos asesores, de coordinación y de cooperación del Gobierno de las Islas Baleares. Y de regulación y clasificación de las empresas y de los establecimientos turísticos, dictado en despliegue de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo.

Tema 33. Las autorizaciones administrativas de establecimientos de alojamiento turístico. Normativa en materia de alojamientos turísticos.

Tema 34. Agroturismo y turismo rural. Concepto. Procedimiento de autorización. Requisitos.

Tema 35. Las marcas nacionales.

Tema 36. Las marcas comunitarias.

Tema 37. Protección y vigilancia de marcas.

Tema 38. La Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares.

Tema 39. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 40. Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido.

Tema 41. El reglamento electrónico de baja tensión.

Tema 42. Instalaciones eléctricas: instalaciones interiores o receptores.



Tema 43. Especificaciones de seguridad en las instalaciones eléctricas en locales de concurrencia pública con riesgo de incendio o de explosión, o con características especiales.

Tema 44. El servicio de admisión y control de ambiente interno. Regulación en las Islas Baleares.

Tema 45. Cometido del Consell Insular d'Eivissa con respecto al servicio de admisión y control de ambiente interno.

Tema 46. Regulación de las subvenciones públicas en las Islas Baleares.

Tema 47. Disposiciones generales de la Ley de Subvenciones.

Tema 48. Las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Tema 49. Convenios en las Administraciones Públicas.

Tema 50. Condiciones higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis.

Tema 51. Residuos municipales. Tratamiento y eliminación.

Tema 52. Los residuos de envases.

Tema 53. Sistemas colectivos de gestión de residuos en la isla de Ibiza.

Tema 54. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Tema 55. Tratamiento de las aguas residuales. Fases y tipos de tratamientos.

Tema 56. Tratamiento de los lodos de depuradora. Legislación aplicable. Técnicas.

Tema 57. El agua. Características de las aguas potables. Suministro y distribución de las aguas potables de consumo público.

Tema 58. Desalinización. Principales procesos y métodos.

Tema 59. La Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental en las Islas Baleares.

Tema 60. Las energías renovables. Perspectivas.

Tema 61. Seguridad en obras de la construcción. El coordinador de seguridad. Funciones y responsabilidades.

Tema 62. Vertedero de Ca Na Putxa. Descripción y gestión. Medidas de protección medioambiental.

Tema 63. Estación de Transferencia de residuos de Ibiza. Descripción, procesos.

Tema 64. Planta de Triaje de residuos de Ca Na Putxa. Descripción general. Procesos para las fracciones de residuos. Fracciones resultantes.

Tema 65. Instalaciones de gas en locales destinados a uso doméstico, colectivo o comercial.

Tema 66. Inspección técnica de vehículos. Legislación básica. Competencias del Consell Insular d'Eivissa.

Tema 67. Inspección técnica de vehículos. Homologaciones de vehículos.

Tema 68. Inspección técnica de vehículos. Real Decreto 866/2010, mediante el que se regula la tramitación de las reformas de los vehículos.

Tema 69. Los contratos del sector público: delimitación. La Ley de contratos del sector público.

Tema 70. De los diferentes tipos de contratos de las Administraciones Públicas. El contrato de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro.

Tema 71. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia del empresario. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato.

Tema 72. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El expediente de contratación. La selección del contratista.



ANEXO III**VALORACIÓN MÉRITOS**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Título de doctor: 2 puntos.

Título de máster: 2 puntos.

Grados universitarios o equivalentes: 3 puntos.

Diplomas universitarios o equivalentes: 2 puntos.

Título inferior a los anteriores: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos que hayan servido para obtener una titulación académica superior o se hayan presentado como requisito.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la Escola Balear d'Administració Pública (EBAP – antes Institut Balear d'Institució Pública, IBAP), por la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB), por el Consell Insular d'Eivissa, por la Universidad, por colegios profesionales, por la Administración del Estado, autonómica o local, y otros cursos convalidados por la EBAP. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, por lo que los de asistencia y aprovechamiento no serán acumulativos.

Se valorarán todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública de base territorial y escuelas de administración pública.

En este apartado también se valorarán los cursos de formación homologados por las escuelas de administración pública, los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración.

Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, la valoración se realizará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de unba acción formativa, prevalecerán las horas.



En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o a un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

Únicamente se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel C1 o equivalencia reconocida: 2,50 puntos
Nivel C2 o equivalencia reconocida: 2,75 puntos
Nivel LA o equivalencia reconocida: 0,25 puntos

Únicamente se valorará un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, en el que la puntuación se acumulará al otro certificado aportado. Si tan sólo se presenta el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, se valorará a razón de 0,25 puntos.

Estos conocimientos deben acreditarse mediante la aportación de título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears y las equivalencias previstas.

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas, MCER). Puntuación máxima: 2 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel A1 (acceso): 0,25 puntos
Nivel A2 (plataforma): 0,5 puntos
Nivel B1 (umbral): 0,75 puntos
Nivel B2 (avanzado): 1,25 puntos
Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 1,75 puntos
Nivel C2 (maestría): 2 puntos

Se valorarán los certificados emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes y únicamente se valorará el certificado de superior nivel presentado para cada lengua.

e) Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 22 puntos

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos a la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicios efectivos prestados y reconocidos a la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.



4. Para cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior o, en el caso que no hubiese, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

5. Para cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

6.- Experiencia profesional en relación laboral con trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Se otorgará la puntuación que proporcionalmente corresponda cuando la jornada sea inferior a la ordinaria.

En ningún caso ocupar un puesto de trabajo reservado a personal eventual, alto cargo o de estricta confianza política, constituirá mérito para acceder a la función pública o a la promoción interna.

En caso que el aspirante haya desarrollado simultáneamente dos o más modalidades profesionales anteriores, únicamente se computará una a efectos de valoración, que será la que otorgue una puntuación más alta.

La documentación de estos méritos se acreditará mediante la presentación de la original o de la copia compulsada de la siguiente documentación:

- Trabajos realizados en la Administración Pública: certificado del organismo correspondiente, en el que consten: tiempo trabajado, categoría, grupo o subgrupo y vinculación con la Administración (funcionario de carrera, funcionario interino o contrato laboral).
- Trabajos realizados en empresa pública societaria o privada y régimen de autónomos: copias de los contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañados obligatoriamente del certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

Se debe hacer constar el tiempo de trabajo, la categoría laboral y grupo de clasificación profesional. Para acreditar el trabajo de autónomos se exigirá el documento de alta de actividad económica junto con la vida laboral. Si la actividad profesional no queda reflejada en la vida laboral, deberá adjuntarse el certificado del colegio profesional que acredite el ejercicio de la actividad en los periodos que corresponda.

En el ámbito de cualquiera de los dos apartados anteriores, deberá acreditarse el ejercicio de funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo a las de la categoría profesional a la que se opta. Tan sólo se podrá valorar la experiencia laboral cuando de la documentación aportada se desprendan claramente las funciones realizadas y la analogía con las del puesto que se debe proveer. Se puede acreditar mediante la presentación, junto con los méritos, de un certificado de funciones





realizadas o de un informe, emitido por la persona responsable del servicio, de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo.



**ANEXO IV****SOLICITUD**

(no aportar en caso de presentación electrónica)

Datos personales:

Primer apellido: Segundo apellido: Nombre: DNI núm.: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Domicilio: Localidad:

EXPONGO que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de las bases generales, BOIB núm. 173. De 18 de diciembre de 2021, y en la base 4ª de las bases específicas para la selección y provisión definitiva de una plaza de ingeniero/ingeniera industrial, por turno libre, aprobadas por el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en fecha 23 de diciembre de 2022.

SOLICITO ser admitido/admitida al proceso selectivo para la selección y provisión definitiva de una plaza de ingeniero/ingeniera industrial correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2019, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

DOY mi consentimiento al Consell Insular d'Eivissa para que consulte por medios electrónicos datos de documentos elaborados por otras administraciones y que sean requeridos por las bases de esta convocatoria, si es necesario, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ibiza, de de 2022
Firma,

PRESIDÈNCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA

av. d'Espanya, 49, 07800 Eivissa (Illes Balears)

www.conselldeivissa.es

Les dades de caràcter personal aportades per la persona interessada quedaran incorporades i seran tractades en els fitxers del Consell Insular d'Eivissa amb el fi previst en el procediment o actuació de què es tracti. Així mateix se us informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa la Llei orgànica 3/2018, de protecció de dades de caràcter personal i garantia de drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre)

**ANEXO V****AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS**

(no presentar en caso de presentación electrónica)

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La presentación de los documentos está compuesta por apartados. Les recomendamos que numeren la documentación y, en los apartados puntuables, indiquen en la columna Núm. el número asignado al documento, le añadan un título como por ejemplo "curso de informática", en la columna correspondiente las horas o créditos asignados. La persona candidata ha de rellenar la columna "Puntos" no sombreada con aquella valoración que se autoasigna.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud. Anexo IV

Titulación exigida a la base segunda

Certificado del nivel de conocimientos de lengua catalana

Documento de autobaremo. Anexo V

Justificante original de haber satisfecho los derechos de examen

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL			

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos**-Cursos con aprovechamiento o impartidos, 0,02 puntos por hora**

Núm.	Título del documento	Créditos/horas	Aprov/asist.	Puntos	Puntos T
TOTAL					

-Cursos con asistencia, 0,01 puntos por hora

Núm.	Título del documento	Créditos/horas	Aprov/asist.	Puntos	Puntos T
TOTAL					

**c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.**

Núm.	Títol del document	Punts	Punts T
TOTAL			

d) Coneixements de llengües estrangeres (nivells del Marc comú europeu de referència per les llengües).**Puntuació màxima: 2 punts.**

Núm.	Títol del document	Punts	Punts T
TOTAL			

e) Experiencia profesional. Puntuación máxima: 22 puntos.**1. Servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.**

Núm.	Títol del document	Meses	Punts	Punts T
TOTAL				

2. Servicios prestados y reconocidos en cualquier Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

Núm.	Títol del document	Meses	Punts	Punts T
TOTAL				

3. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

Núm.	Títol del document	Meses	Punts	Punts T
TOTAL				

4. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior o, en el caso que no hubiese, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

Núm.	Títol del document	Meses	Punts	Punts T



		TOTAL		

5. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

6. Experiencia profesional en relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

TOTAL: (a + b + c + d + e)

Ibiza, de de 2022

Firma,

